

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/18	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de diciembre de 2020
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:50 horas
Lugar	No presencial
Presidida por	Francisco Guarido Viñuela
Secretario	José María García Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71927802V	Cabezas Carreras María Eugenia	SÍ
X2605315J	Christoph Strieder	SÍ
71701861M	Cristina Elena Hevia García	SÍ
11964402D	DIEGO BERNARDO ROSAS	SÍ
11717673R	Francisco Guarido Viñuela	SÍ
11934750G	GARCIA ALVAREZ , ROSA	SÍ
45682715T	Gago Ruiz, David	SÍ
70983941F	HERNANDEZ BERNAL, DAVID ANGEL	SÍ
07811130P	José María García Sánchez	SÍ
11718057V	Laura Domnina Rivera Carnicero	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
11941120A	MARTIN POZO, MARIA TERESA	SÍ
71014402Q	Manuel Alesander Alonso Escribano	SÍ



03415464X	María Concepción Rosales de Miguel	SÍ
12323699T	María Inmaculada Lucas Baraja	SÍ
11703215X	María del Carmen Alvarez Modroño	SÍ
11944331V	María del Carmen Turiel Gago	SÍ
11957705M	Miguel Ángel Viñas García	SÍ
11728468D	M ^a AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SÍ
71024986C	PABLO NOVO ESPÍNEIRA	SÍ
11970707N	PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA	SÍ
72064171L	Queipo Urbieto, Irene	SÍ
11734256R	ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
07980857H	SAAVEDRA GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	SÍ
71041316C	SERGIO LÓPEZ GARCÍA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día. Y previamente al comienzo de la deliberación de los puntos del Orden del Día, por el sr. Alcalde se solicita guardar 2 minutos de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Sr. Alcalde Presidente. Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a una sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020. El Pleno, por unanimidad de su composición legal, acuerda aprobar este borrador y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

2. Expediente 12836/2020. Plan Anual 2020. Dación de Cuenta. Plan Anual de Control Financiero 2020.

Favorable

Sr. Alcalde Presidente. Se da cuenta de los puntos 2,3,4,5,6,7,8,9. El Pleno queda enterado del Expediente 12836/2020. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno. Plan Anual del Control Financiero 2020.



3.Expediente 13671/2020. Dación de Cuenta, informe definitivo. Control financiero septiembre 2020. Combustible y mantenimiento vehículos

Favorable

El Pleno queda enterado del Expediente 13671/2020. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno. Control financiero septiembre 2020. Combustible y mantenimiento vehículos.

4.Expediente 13672/2020. Dación de cuenta, informe definitivo. Control financiero septiembre 2020. Contratos menores

Favorable

El Pleno queda enterado del Expediente 13672/2020. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno. Control financiero septiembre 2020. Contratos menores.

5.Expediente 13696/2020. Dación de cuenta. Informe definitivo. Ordenanzas, Tasas y Servicios.

Favorable

El Pleno queda enterado del Expediente 13696/2020. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno. Control financiero septiembre 2020. Ordenanzas, Tasas y Servicios.

6.Expediente 15278/2020. Dación de Cuenta, informe definitivo. Control financiero Octubre. Distorsión funcionamiento Covid-19

Favorable

El Pleno queda enterado del Expediente 15278/2020. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno. Control financiero octubre 2020. Distorsión funcionamiento COVID 19.

7.Expediente 15279/2020. Dación de Cuenta, Informe definitivo. Control financiero octubre. Emergencia social Covid 19.

Favorable

El Pleno queda enterado del Expediente 15279/2020. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno. Control financiero octubre 2020. Emergencia Social Covid 19 .

8. Expediente 13679/2020.Dación de Cuenta, informe definitivo. Control financiero septiembre 2020. ingresos

Favorable

El Pleno queda enterado del Expediente 13679/2020. Organización y Disposiciones Comunes



de Control Interno. Control financiero septiembre 2020. Ingresos.

9.Expediente 2159/2020. Dación de Cuenta. Plan Local de la Infancia y la Adolescencia.

Favorable

El Pleno queda enterado del Expediente Expediente 2159/2020. Aprobación del I Plan de Infancia y Adolescencia de Zamora, 2021-2024, como requisito imprescindible para optar a la convocatoria UNICEF para que el municipio de Zamora sea "Ciudad Amiga de la Infancia".

10.Expediente 18872/2020.Solicitud de compatibilidad actividad privada.

Favorable

Se da cuenta del expediente seguido sobre solicitud compatibilidad para ejercer actividad privada, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por Personal.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer la compatibilidad privada para "FORMACIÓN Y SERVICIO TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES " fuera del horario de trabajo, solicitada por Dº INDALEDIO PRIETO CUERDO, con sujeción a las siguientes condiciones:

SEGUNDO. La obtención del reconocimiento de compatibilidad será requisito previo imprescindible para que el personal sometido al ámbito de aplicación de este Real Decreto pueda comenzar la realización de las actividades privadas.

TERCERO. El ejercicio de la actividad privada cuya compatibilidad se reconoce no debe tener relación directa con las funciones inherentes al puesto de trabajo que desempeña, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia respecto de las obligaciones que comporta su actividad pública en esta Administración.

CUARTO. El ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera el puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

QUINTO . El incumplimiento de lo dispuesto, en los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido.

SEXTO. Toda modificación o cambio, tanto de la actividad cuya compatibilidad se reconoce, como la de su actual situación laboral implicara la caducidad de la presente.

SEPTIMO. El plazo máximo de resolución, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera. Procedimientos en materia de incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado del Real Decreto 1777/1994, de 5 de Agosto, de Adecuación de las normas reguladores de los Procedimientos de Gestión de Personal a la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector privada es de TRES MESES, transcurridos los cuales se podrán entender estimadas.

11.Expediente 19780/2020. Equilibrio económico del contrato "Conservación y mantenimiento de parques y jardines y arbolado viario de la zona privatizada en el término municipal de Zamora.Reclamación costes septiembre 2019

Favorable

Conoce la Comisión, el Expediente sobre Equilibrio Económico del Contrato Conservación y mantenimiento de parques y jardines y arbolado viario de la zona privatizada en el término municipal de Zamora. Reclamaciones de costes septiembre de 2019. Consta en el expediente, entre otra documentación, informe de Secretaría y Propuesta del Sr. Concejal.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-) .

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular –PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.)

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Solventar el reparo nº 2555 formulado por el Interventor General en contra del criterio de este último y a favor del contenido de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Movilidad.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación que se indica en virtud de la aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto o sin causa por la Administración, una vez acreditado el coste ocasionado a GRUPORAGA, S.A, por la imposición de la continuación del servicio más allá de la duración máxima del contrato inicial, en concepto de compensación por la realización de trabajos del mes de SEPTIEMBRE DE 2019, relativos a la limpieza y conservación de las zonas verdes de Zamora, por importe de 61.511,35 €, con cargo a la partida presupuestaria 171.01-227.99 (RC nº 2020.2.0025815.000)

TERCERO.- Con la adopción del presente acuerdo las partes quedan exoneradas de las

reclamaciones planteadas o que pudieran plantearse en un futuro en lo concerniente a la relación jurídica por el servicio de conservación de parques y jardines durante el mes de septiembre de 2019 en todo lo que se refiere a las obligaciones determinadas y que se relacionan en la conclusión inmediatamente anterior.

CUARTO.- Comunicar a la empresa que el reconocimiento de dicha obligación exonera al Excmo. Ayuntamiento de Zamora de la responsabilidad en que ésta pueda incurrir como consecuencia de las deudas que la mercantil GRUPO RAGA S.A. pudiese tener frente a sus proveedores.

12.Expediente 18167/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 9/2020

Favorable

Conoce el Pleno, el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 9/20, facturas con reparo, tramitado ante la necesidad de dotar crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio. Consta en el expediente, entre otra documentación, informe de la Intervención municipal y la propuesta del Sr. Concejal de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención y Tesorería.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.)

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.667,62 €).

RECONOCIMIENTO 9/2020

Expediente 18167/2020

Nº Reparos	Documento Contable	Expediente	IMPORTE
4017	ADO-34263	FACT-2020-235	259,56 €
4392	ADO-36051	FACT-2020-3533	1.000,00 €
4561	ADO-37552	FACT-2020-166	238,37 €

4562	ADO-37571	FACT-2020-167	169,69 €
		TOTAL	1.667,62 €

TOTAL RECONOCIMIENTO CRÉDITOS 1.667,62 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.667,62 €) conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

13.Expediente 16399/2020. Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuestos Locales - Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del expediente seguido para la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre el incremento de valor de Terrenos de naturaleza urbana. Existe en el expediente, entre otra documentación la propuesta del Sr. Concejal Delegado, así como los informes del Jefe del Servicio, Secretaria, Intervención y Tesorería.

Intervenciones.

[Sr. Gago Ruiz](#), en representación del Grupo Municipal PSOE.

[Sr. Bernardo Rosas](#), en representación del Equipo de Gobierno.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre el incremento de valor de

Terrenos de naturaleza urbana
SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento <http://zamora.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.
TERCERO: En caso de no presentarse alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se convertirá en definitivo. Y aprobado definitivamente debe publicarse en el BOP, aspecto esencial para su entrada en vigor. Sin perjuicio de lo anterior, deberá darse publicidad a través de la sede electrónica municipal.

14.Expediente 69/2021.MOCIÓN DE URGENCIA para inclusión en las actuaciones municipales de nuevos criterios de movilidad activa, ordenación del espacio y nuevas zonas verdes,que apuesten por un nuevo modelo de ciudad.

Desfavorable

El [Sr. Concejal Gago Ruiz](#) en representación del Grupo Municipal PSOE, presenta la siguiente Moción

Instar a la inclusión en las actuaciones municipales de nuevos criterios de movilidad activa, ordenación del espacio y nuevas zonas verdes, que apuesten por un nuevo modelo de ciudad.

Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, adoptada en2015 por la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, el número 11 hace referencia a la necesidad de construir ciudades y comunidades sostenibles. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. A lo largo de este año, diferentes estudios científicos sobre la contaminación atmosférica durante la COVID-19, como los de la Agencia Europea de Medio Ambiente, han comprobado y reflejado la significativa mejora de la calidad del aire tras las semanas de confinamiento de la población.

En la actual crisis sanitaria que estamos viviendo, la movilidad activa y los espacios para el peatón desempeñan un papel fundamental en nuestros entornos urbanos, ya que permite mantener el distanciamiento social, los desplazamientos sostenibles y limpios y el disfrute de la ciudad. Se nos presenta así una oportunidad para promover e implantar un nuevo sistema de movilidad activa Zamora, que prime el transporte sostenible y gane espacios para el peatón.

Esta nueva movilidad tiene que estar basada en fomentar el uso de medios de transporte sostenibles (movilidad activa y micromovilidad) y mejorar los espacios urbanos. En este campo juega un papel muy importante el envejecimiento de la población, que si bien es generalizado en el país, se trata de una realidad especialmente acusada en nuestra ciudad.

Debemos repensar la ciudad conforme a quien la habita, tratando de hacer de ella un espacio inclusivo y sin barreras, que no sólo es útil para los mayores sino también para el resto de ciudadanos con movilidad reducida y los carritos de bebé. Igualmente, importante es revisar el mobiliario urbano y promover la instalación de bancos con la ergonomía suficiente para que puedan ser usados por toda la población: en el último año hemos asistido atónitos a la instalación de bancos sin respaldo en uno de los barrios con mayor índice de envejecimiento.

Tener en cuenta la opinión de los comerciantes, vecinos, usuarios y asociaciones para la elaboración de los proyectos de actuaciones municipales: reformas de aceras, pavimentos, zonas verdes, nuevo mobiliario urbano, actuaciones en entornos escolares...

En la actualidad las obras que se están licitando en Zamora no están primando los nuevos criterios de movilidad ni una especial defensa del peatón, una situación que choca frontalmente con las políticas europeas que otras ciudades del entorno están aplicando. Los concejales socialistas proponemos seguir explorando un modelo de ciudad en el que se integre

una movilidad activa, se promocionen los métodos de transporte sostenible y se hagan las actuaciones urbanísticas para vivir la ciudad desde la acera. Estos criterios redundarán, además, en la promoción de una de las actividades más relevantes de nuestra economía local: el pequeño comercio de cercanía. Es un hecho demostrado que las ciudades que promovieron el uso y disfrute de sus espacios públicos, con calles más paseables, más verdes, más inclusivas y humanas, facilitaron la reactivación de sus tiendas. Las últimas actuaciones programadas por el Ayuntamiento de Zamora no contemplan medidas de movilidad activa ni atienden a las recomendaciones para ganar espacio para el peatón. El ejemplo más claro corresponde a la Calle de las Tres Cruces, una vía que sufrirá una reforma de aceras que no plantea una sola medida a favor de las nuevas políticas que estamos viendo en otras ciudades. En esta vía, los coches seguirán en dos innecesarios carriles, el desorden del mobiliario urbano continuará reduciendo espacios necesarios para la calle y las aceras continuarán sin ofrecer al comercio y a los vecinos todo el potencial que podrían tener. En definitiva, una actuación parche que no va a solucionar los problemas de la vía y que futuras corporaciones tendrán que solucionar. La falta de previsión, en este caso, supondrá un doble gasto para el Ayuntamiento de Zamora y también una doble molestia para los comercios y los vecinos de la zona. No podemos olvidar que posponer la necesaria adaptación urbana a los criterios de movilidad será un atraso para nuestra ciudad, un error sin sentido del que seguramente, nos arrepentiremos con el paso del tiempo. Planificar actuaciones sin tener en cuenta a los vecinos, comerciantes, usuarios o asociaciones de amigos de la bici, tiene consecuencias para todos, ni se resuelven los problemas que tienen las personas que usan este espacio, ni se crea un sentimiento comunitario de participación social.

Podríamos poner multitud de ejemplos urbanos en los que las obras no favorecen la movilidad ni tampoco al peatón, realizadas en los últimos meses. Sin ir más lejos la semana pasada nos encontrábamos con la plantación de decenas de árboles (una acción necesaria y muy positiva) que se realizaba eliminando espacio del peatón en lugar de reducir espacios de asfalto. Zamora cuenta con unas condiciones favorables para el uso de la bicicleta al tener una orografía con pocas pendientes y una climatología más favorable que otras ciudades europeas donde el uso de la bicicleta está muy implantado. Sin embargo, actualmente la presencia de la bicicleta en la ciudad Zamora como medio de transporte aún es reducida. Por ello, el reconocimiento de la bicicleta como medio de transporte, además de sus funciones recreativas y deportivas, se debe traducir en la creación de condiciones cómodas y seguras para su utilización cotidiana en los desplazamientos que se pueden desarrollar dentro de su radio de acción.

Ciudades europeas como París, Berlín o Londres y algunas españolas como Barcelona, Pamplona, Valladolid o San Sebastián han apostado por la movilidad activa poniendo al peatón como protagonista a través de planes o documentos estratégicos que, con diferentes denominaciones, establecen una política municipal favorable a la movilidad activa. La defensa del peatón y el uso de la bicicleta debe ser un elemento transversal de la política municipal; tiene que ver con la movilidad y sus infraestructuras, pero también con el medio ambiente, la salud, la educación, el deporte, el turismo o las actividades económicas. Por ello, una política sobre la bicicleta es necesariamente una política integral y coordinada que involucra en mayor o menor medida a todos los departamentos municipales. Hay que mencionar la importancia de actuar en los entornos escolares de la ciudad como diferentes Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos están proponiendo. Es necesario seguir trabajando en el proyecto de caminos seguros, que tan buen resultado ofreció en su fase inicial, como una cuestión estratégica de la ciudad y no como un proyecto piloto. Por todo ello es necesario que se implementen acciones encaminadas a definir un modelo de ciudad del que mucho se está hablando y poco se está haciendo. Es necesario que las actuaciones diarias del Ayuntamiento de Zamora tengan en cuenta estos nuevos criterios y que las actuaciones que se desarrollen no supongan un parche a corregir por futuros equipos de gobierno.

-Apostar por la movilidad activa como elemento transversal de la política municipal, incluyendo en todas las actuaciones que se realicen, medidas para trabajar en esta dirección.

-Modificar las actuaciones en marcha, como la reforma de las aceras de las Tres



Cruces, para incluir criterios de movilidad activa, ordenación del espacio y nuevas zonas verdes, tal y como están haciendo las ciudades de nuestro entorno y están recomendando desde Europa

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: tres (3), correspondientes al Grupo Municipal Socialista -PSOE-.

Abstenciones: veintidós (22), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU- al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs- y al Grupo Municipal Popular -PP-.

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

[Sr. Alcalde Presidente](#)

15.Expediente 66/2021. MOCIÓN DE URGENCIA declaración de especial interés o utilidad municipal para las actividades económicas de hostelería y/o hospedaje a los efectos de concesión de la bonificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Desfavorable

Tipo de votación:

Moción presentada conjuntamente entre el Grupo Municipal PP y el Grupo Municipal Ciudadanos.

La Sra. Concejala [García Álvarez](#) en representación del Grupo Municipal PP.

Ante la situación de excepcionalidad creada por la crisis sanitaria derivada de la pandemia provocada por la propagación del COVID19 es necesario, dentro de las competencias del Ayuntamiento de Zamora, plantear medidas para paliar la situación económica en la que se encuentran distintos sectores productivos de la ciudad; en este caso el de la hostelería.

Este sector ha sido, sin duda, uno de los actores económicos más afectados desde el pasado mes de marzo. Se trata, además, de uno de los sectores que más empleo genera en la ciudad y es un pilar económico de la misma. Al cierre obligatorio decretado durante los primeros meses del estado de alarma, se une el cierre vivido entre noviembre y la primera quincena del mes de diciembre. Esta situación ha llevado a muchos de ellos, por desgracia, a cerrar o a ver disminuida su actividad habitual.

Es, por tanto, un momento para echar una mano desde el Ayuntamiento y aportar cuantas medidas sean precisas para paliar la crisis económica a la que se han visto abocados. Especialmente, para garantizar la pervivencia de estos establecimientos y, también, para conseguir mantener los puestos de trabajo vinculados a la hostelería.

Y de acuerdo art. 12 de la Ordenanza reguladora de Bienes Inmuebles que contempla las bonificaciones potestativas y textualmente señala que

Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de

inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o culturales que justifiquen tal declaración.

Como requisito para justificar la declaración a que se refiere el párrafo anterior, deberá suscribirse un convenio con el Ayuntamiento, representado por el Alcalde- Presidente, asistido por el Secretario de la Corporación, en el que, expresamente, se hagan constar las circunstancias sociales o culturales que justifiquen la declaración de especial interés o utilidad municipal.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Se acuerda:

Instar a aprobar cuanto antes por el Pleno la declaración de especial interés o utilidad municipal para las actividades económicas de hostelería y/o hospedaje a los efectos de concesión de la bonificación potestativa prevista en el 12.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se proceda a clarificar, informar y en su caso simplificar por los servicios administrativos el procedimiento para tramitar los convenios indicados correspondientes a las exenciones de cada uno de los afectados.

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11), correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-, al Grupo Municipal Popular -PP-, y al Grupo Municipal Socialista -PSOE-.

abstenciones: catorce (14), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

[Sr. Alcalde Presidente](#)

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de Alcaldía 16 de noviembre al 16 diciembre 2020

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de Alcaldía dictadas de 16 de noviembre al 16 de

diciembre de 2020.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

1ª Pregunta

[Sra. Lucas Crespo](#)

En relación con la resolución de la convocatoria del 1,5% Cultural, y quedando excluido de estos fondos los Proyectos del Mercado de Abastos y Puente de Piedra.

¿A qué se atribuye esa exclusión?

¿Qué decisiones va a tomar al respecto el Equipo de Gobierno en relación con las futuras convocatorias?

2ª Pregunta

[Sra. Lucas Crespo](#)

En relación con los vertederos incontrolados de la ciudad. ¿Qué medidas ha tomado el Equipo de Gobierno con esta cuestión y si tiene previsto tomar alguna acción al respecto?

¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno realizar alguna campaña de concienciación sobre la proliferación de estos vertederos incontrolados, así como la información y uso del Punto Limpio?

[El Alcalde Presidente](#) respecto de la concesión de Ayudas para actuaciones de Conservación del Patrimonio Histórico, no conoce las razones por las que han sido excluido estos Proyectos, sin embargo el Ministerio mandará las puntuaciones, las que se valorarán por todos los Grupos Políticos.

En cuanto al Punto Limpio, el nuevo contrato del Servicio de Limpieza y recogida de Basuras se verá perfeccionado, no obstante se le informará en la Comisión correspondiente.

3ª Pregunta

[Sr. Gago Ruiz](#)

¿Tiene algo que ver la exclusión del 1,5% Cultural, el que los monumentos no sean declarados BIC?

1º Ruego

[Sr. Gago Ruiz.](#)

Ruega al Sr. Alcalde que someta a debate las Mociones de Urgencia. Manifiesta su queja en cuanto que el Sr. Alcalde utiliza su turno para argumentar, sin que se pueda hacer esto mismo por parte de los Sres. Concejales.

2º Ruego

[Sra. Queipo Urbieta](#)

En relación con el Plan de Infancia y Juventud, pide que el Equipo de Gobierno tenga a los Grupos políticos en cuenta, en la participación y realización de este Plan.

[Sr. Alcalde Presidente.](#)

En cuanto al ruego de la Sra. Queipo Urbieta se tendrá en cuenta en la siguiente Comisión, le refiere.

Respecto al ruego del Sr. Gago le indica que como Alcalde Presidente que es, dirige y organiza los debates y, como se infiere, puede efectuar las intervenciones en esta organización y dirección de los mismos como, cree de la manera mas adecuada.

3º Ruego.

[Sra. Martín Pozo.](#)

Ruega se estudie ,la posible celebración de manera presencial de las Comisiones y Plenos, con el fin de dar normalidad a la situación actual.



4ª Ruego.

[Sra. Martín Pozo](#)

En relación con los auxiliares de Grupo, ruega se le dé participación en los Plenos y Comisiones, como ha venido siendo habitual.

[Alcalde Presidente.](#)

Se estudiarán los 2 ruegos.

No hay asuntos

Con lo cual, y no habiendo mas asuntos que tratar ni teniendo nada que exponer, los Sres. Concejales, siendo las 10 horas y 50 minutos, la Presidencia da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Sr. Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

